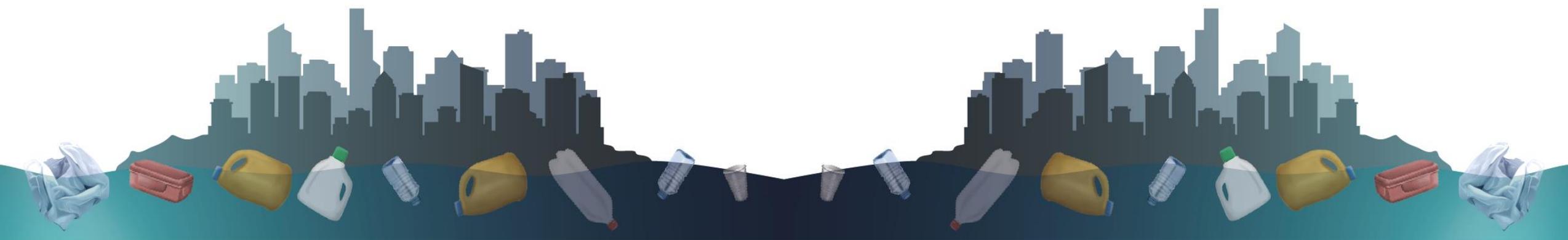


Avances y logros en la implementación de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su reglamento MINAM



ACCIONES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA U OTRAS RELACIONADAS AL CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL PLÁSTICO

Artículo 2. Reducción progresiva de bolsas de base polimérica

Numeral 2.3. Acciones de educación, sensibilización, promoción de investigación, tecnología u otras relacionadas al consumo y/o producción sostenible del plástico

Artículo 7. Educación ciudadana y compromiso Ambiental

Numerales 7.1

Artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 30884. Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por el Ministerio del Ambiente

Numerales 16.1 y 16.2

Estrategia “Perú Limpio”

Para reforzar el eje de consumo responsable, en el marco de la estrategia Perú Limpio, se elaboraron mensajes sobre consumo responsable de plásticos de un solo uso en campañas y eventos masivos.

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

A través del MINAM se brinda capacitación y asistencia técnica a gestores municipales para que aprueben su programa municipal, lo implementen y reporten.

- En el año 2023, **128 municipalidades** entre provinciales y distritales han reportado la implementación de acciones vinculadas a generar compromiso ambiental en la población respecto a los efectos adversos que produce en el ambiente las bolsas de un sólo uso.
- En el Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (3 de julio) MINAM implementó una campaña nacional para informar a la ciudadanía y fiscalizar las obligaciones referidas a bolsas de plástico de un solo uso.

Programa “La Hora Ambiental”

La Hora Ambiental es un espacio virtual impulsado por el MINAM y el Ministerio de Educación (MINEDU) y busca brindar información especializada a la comunidad así como a la ciudadanía sobre diversas temáticas ambientales.

- 25/08/2023, se abordó el tema “Promoviendo escuelas libres de plástico
- 29/09/2023, se realizó el Webinar “Semana de la educación ambiental: Iniciativas sostenibles desde la escuela
- 27/10/2023, se desarrolló el Webinar “Conservación de los mares
- 17/11/2023, se abordó el tema “Participación estudiantil en asuntos ambientales”

ACCIONES DE EDUCACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA U OTRAS RELACIONADAS AL CONSUMO Y/O PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL PLÁSTICO

Artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 30884. Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización en las entidades de la administración pública

Iniciativa “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo - EcoIP”

Desde el año 2017 hasta el 2023, el MINAM ha implementado el programa EcoIP, logrando fortalecer capacidades en las entidades públicas. En el marco de la edición 2023, se capacitó a **31 instituciones** públicas en temas de “Regulación de plástico de un solo uso”, y como parte del fortalecimiento de capacidades se sensibilizó a **1064 servidores públicos** en el marco de la Ley de Plásticos

Artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 30884. Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización en las Áreas Naturales protegidas, áreas declaradas patrimonio Natural y cultural de la Nación, museos, playas, ríos, lagos y lagunas.

“Directiva para implementar la prohibición de ingreso de plásticos de un solo uso en las Áreas Naturales Protegidas”

Es de aplicación obligatoria por parte de las dependencias del SERNANP, las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), los beneficiarios del otorgamiento de derechos en ANP, los visitantes, así como todo aquel que realice actividades al interior de las ANPs.



Curso Virtual “Introducción a la Ecoeficiencia en Instituciones Públicas”

Desde el año 2014 hasta el 2023, el MINAM desarrolla un curso virtual que tienes como objetivo capacitar a colaboradores de instituciones públicos/privados para implementar la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública y consumo y producción sostenible, el mismo que se brinda 2 veces al año. Desde que se dio la Ley N° 30884, se incluyó el tema sobre la regulación de plástico de un solo uso y a la fecha se ha brindado fortalecimiento de capacidades a **5287 servidores públicos/privados** en el marco de la Ley de Plásticos

NORMAS TÉCNICAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

Artículo 5. Normas técnicas y reglamento técnico

Numeral 5.1 Literales a) y b)

a) Normas Técnicas Peruanas

Se ha desarrollado y adoptado normas técnicas peruanas a través del ejercicio de la Secretaría del Subcomité Técnico Normativo (SCTN) de Ecoeficiencia del Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) a cargo de la Dirección General de Calidad Ambiental del MINAM. A la fecha, se han desarrollado **13 NTP** que aportan a la Ley N° 30884 y su Reglamento.

b) Reglamentos Técnicos

El 30 de noviembre del 2021, a través del Decreto Supremo N° 025-2021-PRODUCE refrendado por el MINAM, PRODUCE y MEF, se aprobó el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables, que establece los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir dichos bienes de plástico para ser designados como biodegradables.

MINAM viene acompañando a PRODUCE en la formulación de proyectos de reglamentos técnicos para:

- (i) Bolsas de plástico reutilizables,
- (ii) Vajillas y utensilios de mesa de plástico biodegradables
- (iii) Vajillas y utensilios de mesa de plástico reutilizables
- (iv) Vajillas y utensilios de mesa de plástico reciclables,

Así como sus respectivas exposiciones de motivos que sustentan los proyectos normativos

REGISTRO DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE BIENES REGULADOS EN LA PRESENTE LEY Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA (REGIPLAST)

Artículo 6. Registro de fabricantes, importadores y distribuidores de bienes regulados en la presente ley y generación de información estadística

Numeral 6.1 Implementación del registro

En enero del 2020, el MINAM habilitó el Registro de fabricantes, importadores y distribuidores de bienes regulados en la Ley N° 30884 - “REGIPLAST”, estando disponible a través del enlace <https://app.minam.gob.pe/regiplast/> para que los fabricantes, importadores y distribuidores de bienes de plástico de un solo uso puedan registrarse y realizar el reporte anual correspondiente.

A la fecha se cuenta con **52 empresas** inscritas en el REGIPLAST.

REGISTRO DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y DISTRIBUIDORES DE BIENES REGULADOS EN LA LEY N° 30884.

El Ministerio del Ambiente - MINAM, en cumplimiento del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, pone a disposición el "Registro de fabricantes, importadores y distribuidores de bienes regulados en la Ley N° 30884". Los fabricantes, importadores y distribuidores de las bolsas de plástico deben inscribirse en el Registro y brindar anualmente información considerando lo señalado en el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30884. Los fabricantes, importadores y distribuidores de los bienes de plástico distintos a las bolsas de plástico, pueden optar por inscribirse de manera facultativa en el Registro y brindar anualmente información sobre los bienes correspondientes que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 30884 y su Reglamento.

Registrarme

ACCIONES DE CONTROL O FISCALIZACIÓN

Artículo 8. Control o fiscalización sobre el cumplimiento de la Ley N° 30884

Numeral 8.1



OEFA en el marco de sus competencias, ha realizado acciones de supervisión, fiscalización y sanción en materia de la Ley de Plástico desde el 2020 hasta el 2023.

En el periodo 2020, realizó **cuatro (4) supervisiones** para la verificación en materia de la Ley de Plásticos, no recomendando el inicio del procedimiento administrativo sancionador (PAS) para los casos supervisados.

En el año 2021 realizó **cinco (5) supervisiones**, dos (2) orientativas y tres (3) regulares. En la emisión de sus informes no recomendó el inicio de un PAS en ninguno de los casos supervisados, por lo tanto, no se impuso sanciones.

En el periodo 2022 ejecutó **veintiocho (28) supervisiones** relacionadas a la verificación de las obligaciones de la Ley de Plástico y su reglamento, en cinco (5) de ellas emitió informes recomendando el inicio del PAS por incumplimiento de la normativa de plásticos, de las cuales una (1) ya cuenta con resolución de sanción por no reportar anualmente los bienes de plásticos fabricados.

En el año 2023 realizó **catorce (14) supervisiones** en materia de la Ley de Plástico. A la fecha de la emisión del informe reportado por OEFA, dos (2) informes no recomendaron el inicio de un PAS, tres (3) continuaban en trámite al haber sido recomendadas el inicio de un PAS y nueve (09) se encontraban en análisis de inicio de los informes de supervisión respectivos.

CERTIFICADOS DE BIODEGRADABILIDAD

Artículo 11. Certificado de biodegradabilidad

El 30 de noviembre del 2021, a través del Decreto Supremo N° 025-2021-PRODUCE refrendado por el MINAM, MEF y PRODUCE, se aprobó el **Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables** que establece los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir dichos bienes de plástico para ser designados como biodegradables, así como el procedimiento para demostrar su conformidad y las características del certificado de biodegradabilidad correspondiente.

[Ministerio de la Producción](#)

Decreto Supremo N.° 025-2021-PRODUCE

2 de diciembre de 2021

Apruébase el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Biodegradables, el cual consta de seis (06) capítulos, dieciocho (18) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias Finales, tres (03) Disposiciones Complementarias Transitorias y cinco (05) anexos, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Documentos



D.S. N° 025-2021-

PRODUCE.pdf

PDF | 14 MB



Descargar

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Política pública para la reducción progresiva de bienes de poliestireno expandido y bolsas de base polimérica

El MINAM ha venido impulsando el desarrollo de la política pública con la incorporación de actividades en el Plan de Trabajo 2023 de la Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un solo uso. Durante el 2024 se continuará promoviendo su desarrollo.

SEGUNDA. Promoción de la formalización de los actores de la cadena de valor del plástico e impulso a la integración de la actividad de los recicladores en la gestión y manejo de los residuos sólidos

Aprobación de la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”.

Durante el año 2023, **745** municipalidades del país implementaron el Compromiso 3: “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

En el año 2023 se realizaron **12** talleres de capacitación virtual para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y/o servidores municipales a nivel nacional para la adecuada gestión integral de los residuos sólidos, en los cuales participaron **457** municipalidades con un total de **841** funcionarios y/o servidores municipales capacitados.

Se desarrolló en el 2023 el II Curso de inducción a la gestión integral de residuos sólidos municipales y el I Curso de especialización en gestión integral de residuos sólidos municipales con énfasis en la valorización.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

CUARTA. Mensaje informativo

Campaña “PERU LIMPIO”

En marco del RT de Bolsas Biodegradables se especifica la información mínima a considerar en el etiquetado:

- “Minimice la generación de residuos”, “No abandone esta bolsa en el ambiente, necesita condiciones de manejo adecuado para su biodegradación. Luego de su uso, segregue como residuo orgánico”.
- Por otra parte, se precisa que en caso las condiciones necesarias para que se realice la biodegradación de la bolsa de plástico no se encuentren disponibles en la práctica y a escala en el Perú, se debe utilizar el texto explicativo:
- “En nuestro país existe disponibilidad limitada de infraestructura para biodegradar las bolsas de plástico”.

QUINTA. Reglamento de la ley

El 23 de agosto del 2019, mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, cuya finalidad es orientar el uso del plástico en nuestro país hacia una economía circular, donde los bienes de plástico sean reutilizables, retornables al sistema de producción y reciclables o cuya degradación no genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas, asegurando su valorización.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

SÉPTIMA. Cláusula de evaluación

En el 2022 el MINAM remitió el Informe N° 00129-2022-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE, informando sobre los avances y logros de la implementación de la Ley N°30884 de los años 2020 y 2021.

Se encuentra pendiente de envío el informe sobre los avances y logros al 2023.

OCTAVA. Comisión Técnica

El 30 de octubre de 2020, mediante Resolución Suprema N° 003-2020-MINAM se creó la **Comisión Multisectorial, de naturaleza temporal, denominada “Comisión Multisectorial Técnica de la Gestión Integral del Plástico de un Solo Uso”** (CMTGIPUSU)

La CMTGIPUSU está enfocada en monitorear y realizar el seguimiento de los resultados de la implementación de la Ley N° 30884 y su Reglamento, así como proponer mecanismos para la gestión integral del plástico de un solo uso y la transición hacia la economía circular del plástico.

Conformada por **14 organizaciones públicas y privadas**: MINAM, PRODUCE, MEF, MINCETUR, MINEDU, MINSALUD, INDECOPI, INACAL, CONCYTEC, ANGR, AMPE, Gremios empresariales de las medianas y grandes empresas, Gremios o Asociaciones empresariales de los micro y pequeños empresarios, Asociaciones de los consumidores. MINAM preside la Comisión (VMGA - Titular, DGRS – Alternativo, Secretaría técnica - DGCA)

La comisión se encuentra activa desde su instalación el 30.12.2020. En el año 2023, se realizaron **5 sesiones**.

DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE INTEGRACIÓN DE LOS RECICLADORES EN LA CADENA DE VALOR DE RECICLAJE Y DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS PARA PROMOVER SU FORMALIZACIÓN

Artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 30884. Acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por el Ministerio del Ambiente

Numerales 16.3

En el marco del Plan Nacional de Competitividad y Productividad, aprobada mediante el Decreto Supremo N°237-2019-EF; el MINAM, es el conductor de la implementación del Objetivo Prioritario N°9 “Sostenibilidad Ambiental”, y bajo este contexto, en julio del 2020 se cumplió en un **100%** con realizar un “Análisis de la Información del Censo Nacional de Recicladores”.

Mediante el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM se modificaron los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores (Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM), a efectos de hacer precisiones relativas a la formalización de las organizaciones de recicladores.

El 23 de julio del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 233-2023-MINAM, se aprobó la Estrategia “Capital Semilla - Recicla Seguro”, cuya finalidad es establecer el otorgamiento de una subvención económica a favor de los/las recicladores/as mayores de edad que formen parte del Padrón Final de Recicladores que apruebe el MINAM.

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE BIENES DE PLÁSTICO

Mediante el D.S. N°001-2022-MINAM, se modificó el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el cual se regularon procedimientos, criterios técnicos y ambientales para la implementación de “**áreas de acondicionamiento de residuos sólidos**”. Dicha modificación permitirá asegurar la implementación de las mencionadas áreas y promover la valorización de residuos sólidos en la industria del reciclaje.

Según el Inventario nacional de infraestructuras de residuos sólidos del OEFA, aprobado mediante Resolución N°0098-2023-OEFA/DSIS el 3 de noviembre del 2023, a nivel nacional existen **400 infraestructuras** en actividad en las que se puede realizar la valorización de los residuos sólidos, de los cuales **352** son exclusivamente infraestructuras de valorización y **48** son infraestructuras de disposición final en las que se realiza la operación de valorización y **293** del total son administradas por municipalidades y **107** restantes son administradas por empresas operadoras de residuos sólidos.

El 28 de noviembre del 2023, mediante R.M. N° 355-2023-MINAM, se dispuso la publicación del proyecto de “**Decreto Supremo que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Envases y Embalajes**”, con la finalidad de mejorar la gestión de los envases y embalajes desde el diseño de los productos hasta la gestión y manejo de ellos en la etapa de post consumo, a fin de eliminar los riesgos asociados a su inadecuada gestión e incrementar la valorización de los residuos sólidos a nivel nacional, evitando su disposición en rellenos sanitarios.

Artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 30884. De la valorización de los residuos de bienes de plástico

Numerales 26.2

OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS

Artículo 33 del Reglamento de la Ley N° 30884. Incentivos

Numerales 33.1 y 33.4

Al 2023, se han suscrito **11 Acuerdos de Producción Limpia (APL)** en relación al plástico, con las siguientes empresas:

- Coca Cola Perú y Arca Continental Lindley (Octubre, 2018), Backus (Mayo, 2019), KOPLAST (Diciembre 2019, Julio 2023), PAMOLSA (Diciembre, 2019), Natura (Agosto, 2020), Cencosud (Mayo, 2021) e ISM (Mayo, 2021), PERUPLAST (Junio, 2023), Industrias del Envase (Septiembre, 2023) las cuales de forma voluntaria vienen implementado acciones que promueven la minimización y valorización de los residuos sólidos.

Como resultado de los mecanismos de coordinación y colaboración entre la empresa privada y el MINAM, ha sido posible el desarrollo de iniciativas orientadas al ecodiseño y eficiencia, enmarcadas en los APL en materia de residuos sólidos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL REGLAMENTO DE LA LEY N°30884

Tercera Disposición Complementaria Final

El 26 de febrero del 2020 se publicó la **R.M. N° 058-2020-MINAM**, mediante la cual se aprueban los “Lineamientos para el desarrollo de acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización sobre el consumo responsable y la producción sostenible de los bienes de plástico y la gestión integral de sus residuos”.

Sexta Disposición Complementaria Final

Desde 2019, el MINAM ha venido coordinando con el Ministerio de Salud (MINSa) para la elaboración de una propuesta del listado de las bolsas de plástico que son usadas por razones de higiene o salud en el marco de la Ley N° 30884 y su reglamento.

A la fecha, se cuenta con un listado preliminar de bolsas de plástico exceptuadas por razones de higiene y/o salud, misma que será considerada en el marco de la CMTGIPUSU del 2024, para el logro de la elaboración de la lista definitiva.

Gracias